

Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Admin. y Finanzas  
Dpto. Administrativo  
Programa Nacional de Fiscalización

33757

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA  
LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE  
TELEFONÍA FIJA, PARA EL PROGRAMA  
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE  
TRANSPORTES, DEPENDIENTE DE LA  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.**

SANTIAGO, 06 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 846

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró como Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y,

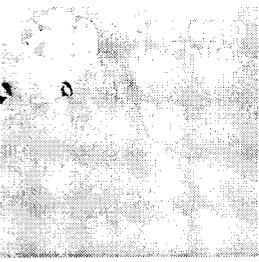
**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el fin de mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, se hace necesario contratar la prestación del servicio de Telefonía Fija, para su sede que se encuentra ubicada en calle Miraflores Nº 178, Piso 4º, de la Comuna de Santiago, lo que permitirá mantener los nexos de comunicación entre el personal perteneciente al Programa y el exterior.

2. Que, al no encontrarse disponible el producto requerido en el catálogo electrónico del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo indicado en el formulario de la presente contratación "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", y en consideración a lo establecido en el Art.9 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)





4. Que, se debe designar la Comisión que evaluará las ofertas recibidas en el proceso de licitación que se lleve a cabo, para contratar lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, según se indica en el numeral 4 de las Bases Administrativas.

5. Que, existen fondos presupuestarios para proceder con la referida contratación.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Telefonía Fija, para la sede del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, ubicada en calle Miraflores N° 178, Piso 4°, de la Comuna de Santiago.

**2. APRUEBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos para la contratación del Servicio de Telefonía Fija para la sede del Programa Nacional de Fiscalización ubicada en calle Miraflores N°178, 4° piso, de la Comuna de Santiago, cuyo texto se transcribe íntegramente:

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "prestador o prestadora", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios" o "proveedores", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes.

**1. BASES TÉCNICAS**

**1.1 ANTECEDENTES GENERALES**

**1.1.1 OBJETIVO**

Disponer de un Servicio de Telefonía Fija de 10.000 minutos mensuales de servicio local medido (SLM), que permita mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

**1.1.2 SERVICIOS REQUERIDOS**

El servicio de telefonía Fija, dentro de su cargo fijo mensual, deberá comprender las prestaciones que se indican a continuación:

<b>PRESTACIONES SERVICIO MENSUAL</b>
Servicio Local Medido (SLM) (10.000 minutos mensuales)
Minutos Adicionales al Servicio Local Medido (SLM)
Acceso al servicio telefónico de larga distancia internacional
Acceso a comunicaciones hacia equipos telefónicos móviles
Accesos a servicios complementarios 600





Accesos a servicios complementarios 700
Accesos a otros servicios públicos del mismo tipo

Asimismo, el servicio ofertado deberá cumplir con las siguientes características:

Administración descentralizada y local.	Toda la administración de la central o solución telefónica ofertada debe permitir su realización desde el domicilio del suscriptor. Además deberá disponer del servicio de informe de uso y tarificación.
Dos centenas correlativas	Se requiere mantener la actual numeración habilitada, entre los números 28291400 y el 28291599, por medio de la portabilidad numérica, en caso de cambio de operador de concesión telefónica distinto al actual.

El NO cumplimiento a lo menos de los requerimientos técnicos indicados precedentemente, originará que la propuesta respectiva sea declarada inadmisibile.

Para efectos de la presentación de las ofertas se debe tener presente lo siguiente:

- a) El plazo de habilitación de los servicios no podrá superar los 15 días hábiles contados desde la formalización de la contratación de conformidad con lo establecido en el punto 2.19.A de las Bases Administrativas.
- b) El servicio telefónico se prestará a través de 30 líneas/circuitos digitales, en el domicilio ubicado en calle Miraflores N° 178, Piso 4°, de la comuna y ciudad de Santiago, los que podrán operar en la modalidad de entrada y/o salida, para comunicaciones telefónicas locales en la zona primaria de la Región Metropolitana.
- c) Durante la vigencia de la contratación puede ser necesario el traslado de las líneas/circuitos digitales a un domicilio distinto al señalado precedentemente, pero dentro de la misma comuna de Santiago, sin que ello deba reportar un costo adicional para la Subsecretaría.
- d) Para la prestación del servicio se debe considerar que el Programa Nacional de Fiscalización cuenta con una central telefónica marca Panasonic, modelo KX-TDA200, y
- e) Se cuenta además con una numeración habilitada, entre los números 28291400 y el 28291599.

### 1.1.3. SERVICIOS ADICIONALES

Se entenderá como servicios adicionales aquellos que la Subsecretaría solicite y que estén relacionados con la misma naturaleza de los servicios de telefonía fija que refieren los puntos precedentes, y su incorporación se someterá al procedimiento indicado en el punto 2.24 "Metodología de Operación" y lo dispuesto en el punto 2.26 ambos de las Bases Administrativas.

En el evento de que se requieran servicios adicionales, no podrá aumentarse el monto del contrato, en más de un 20% (veinte por ciento) del monto originalmente contratado.

### 1.1.4. MONTO DISPONIBLE DE LA CONTRATACIÓN

Para la Contratación del Servicio, a que se refiere la presente licitación, se dispone de un monto máximo de \$6.200.000.- (seis millones doscientos mil pesos) I.V.A. incluido, el que se desglosará de la siguiente manera:

- Para el servicio mensual de telefonía fija (Cargo Fijo Mensual 10.000 minutos), se dispondrá de un monto total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos). I.V.A., incluido.
- Para el pago del gasto que irrogue el consumo de minutos adicionales, señalado en el punto 1.1.2., se dispondrá de un monto total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). I.V.A., incluido.



## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1 NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### 2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

#### 2.2.1 Tipo de Licitación y Oferentes

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas y extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley No 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N°s 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple Inhabilidades y Prohibiciones", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes Bases, se realizará en **una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra.

La presente Licitación Pública corresponde al tipo LE (mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM), la que será realizada en una sola etapa. Por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, citado en el visto.

### **2.2.2. Unión Temporal de Proveedores**

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del numeral "1 Persona Jurídica", del punto 2.7.C. "Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

### **2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en las bases se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con excepción del



plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

## **2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 horas, del décimo quinto día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases;
- b) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 hrs., del décimo quinto día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas, del segundo día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas, del cuarto día hábil después de cerrado el plazo de preguntas dispuesto en el literal precedente;
- e) **Evaluación y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **2.6. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

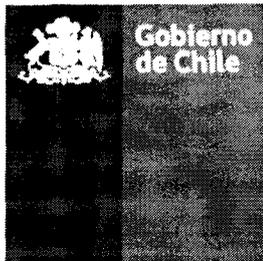
Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.7 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes que participen en la presente Licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos señalados en el punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.



Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **2.7.A PROPUESTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y en el presente punto y presentarse electrónicamente, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizando para ello el formulario especificado en el Anexo N°5 de estas Bases, debidamente llenado.

#### **2.7.B PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta económica, a través del formulario contenido en el Anexo N°4 de estas Bases, señalando, en pesos chilenos, el precio mensual neto ofertado por el servicio de telefonía de cargo fijo (10.000 minutos), y el precio por minuto adicional, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sólo se deberá informar como precio del servicio la cantidad de \$1.- (un peso).

En suma el precio adjudicado, por concepto de telefonía de cargo fijo mensual y minutos adicionales no podrá exceder \$6.200.000.- (seis millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos que refiere el punto 1.1.4 de las bases técnicas.

Es importante que el oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo de la presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna por ningún concepto.

Finalmente, en caso de que los oferentes no presenten los Anexos N° 4 y N° 5, dentro del plazo para presentar ofertas, dispuesto en las presentes Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.11 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes", de las presentes Bases Administrativas.

#### **2.7.C ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **1. Persona Jurídica**

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar:



Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.

iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

iii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, de la correspondiente persona jurídica, y Certificado de Anotaciones emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

iv. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.

v. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (de acuerdo a formato Anexo 2-A).

## **2. Persona Natural:**

i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"

ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.

iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII

iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (De acuerdo a formato Anexo 2-B).

3. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

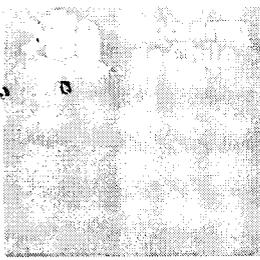
4. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (solo en caso de ofertar en forma conjunta en el Anexo 1)

En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 1.1 de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en el literal a) y b), salvo el Anexo N°1 correspondiente, que deberá ser presentado en forma conjunta.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de la declaración jurada.

## **2.8 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por



un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación se entenderá que se desiste de su oferta.

## **2.9 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el punto 2.5 "**Etapas y Plazos de la Licitación**", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.11 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

## **2.10 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

## **2.11 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

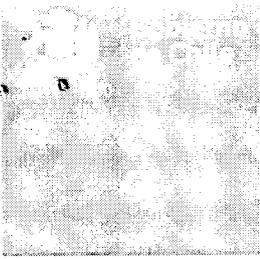
De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.13 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole



una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con el artículo 13 de la ley 19.880. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.14 de las presentes bases.

### **2.12 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

### **2.13 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público, y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión evaluadora cuando lo hubiere, manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una lista de ofertas desde la que obtuvo mayor puntaje hasta la que obtuvo el menor puntaje y una propuesta de adjudicación, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.



## 2.14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
Precio Cargo Fijo Mensual	45%
Precio Minuto Adicional	35%
Plazo de Habilitación	15%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

A continuación, se presenta la pauta de evaluación, que será utilizada por la comisión evaluadora:

**a. Criterio de evaluación "Precio Cargo Fijo Mensual":** Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 45% se ingresa como 45)

Nota: el criterio se aplicará en consideración de información señalada en Anexo N° 4.

**b. Criterio de evaluación "Precio Minuto Adicional":**

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 35% se ingresa como 35)

Nota: el criterio se aplicará en consideración de información señalada en Anexo N° 4.

**c. Plazo de Habilitación:** Se valorará el tiempo ofertado por la demora en la habilitación del servicio de telefonía fija. Este valor debe ser expresado en días hábiles.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor tiempo ofertado por el tiempo ofertado ( $X_i$ ), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

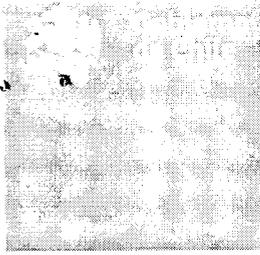
Dónde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = tiempo de habilitación del servicio presentado en la oferta  $i$

$X_{\min}$  = tiempo menor de habilitación presentado en la oferta.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (ej. 15% se ingresa como 15)



El plazo de días se contará desde la Aceptación de la Orden de Compra por el proveedor, en los términos indicados en el punto 15 de estas bases

Nota: el criterio será aplicado en consideración de información señalada en Anexo N° 5

**d. Presentación formal de antecedentes administrativos por los oferentes:**

<b>Presentación</b>	<b>Ponderación Obtenida</b>
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.7.C de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.7.C, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.11 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.7.C de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 2.11 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.11 ya citado.	0%

**2.15 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en criterio "Precio Cargo Fijo Mensual".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Precio Minuto Adicional". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Plazo de Habilitación". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

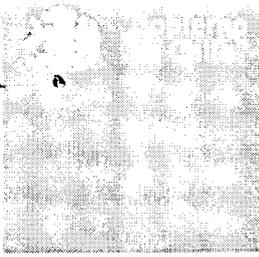
**2.16 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

**2.17 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.



La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el numeral 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.19. A de estas bases.
- b) Si no acepta la Orden de Compra dentro del plazo señalado en el punto 2.19.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
- c) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.20, las presentes bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.18 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

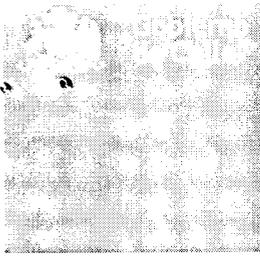
Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, por medio de los mecanismos existentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **2.19 CONTRATACIÓN**

### **2.19.A FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en vista que la contratación se refiere a un servicio de telefonía fija estandarizado, de simple y objetiva especificación, que por consiguiente no conlleva mayor complejidad en la elaboración de las propuestas, y el monto de la contratación es inferior a las 1.000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no aceptara la Orden de Compra o no pudiese aceptarla, por causa imputable a él, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado podrá repetirse las veces que sea necesario, hasta la extinción total de las ofertas aceptadas.



Previo a la emisión de la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no acompaña los documentos requeridos para la formalización de la contratación, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **2.19.B. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN**

Previo a la emisión de orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Subsecretaría de Transportes, en Miraflores N° 178, cuarto piso, Santiago, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

### **A. Documentos para Persona Natural:**

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N°3-B.

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

### **B. Documentos para personas jurídicas:**

a. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, o Certificado Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

b. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se deberá presentar: Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal y documento que acredite la vigencia del poder del representante legal, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión, o certificado de



vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos desde su emisión.

- c. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y de la personería del representante legal.
- d. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3 A).

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

- e. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N°6).

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

## **2.20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El adjudicatario, previo al envío de la Orden de Compra, deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **5% del valor total de la contratación**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su



entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en horario de 9:00 horas. a 14:00 horas., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **“Garantía de Fiel Cumplimiento de la Contratación del Servicio de Telefonía Fija, para el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886” o redacción similar.**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia de la contratación. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

#### **2.21 VIGENCIA**

La vigencia de la contratación será de 24 meses, contados a partir de la fecha en que el prestador adjudicado acepte la orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez, y en los mismos términos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, previo informe de evaluación favorable emitido por la contraparte técnica designada para la supervisión de la contratación. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

La renovación será acordada contractualmente y aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

#### **2.22 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo de la contratación de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.



### **2.23 MODALIDAD DE PAGO**

Una vez que se certifique conforme la entrega de los servicios prestados por la Contraparte Técnica a la que se hace referencia en el punto 2.22 de estas bases, la persona natural o jurídica contratada procederá a emitir la correspondiente factura.

El pago de la factura será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos siguiente de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico DTE\_fiscalizacion@mtt.gob.cl, y una copia al correo electrónico ediaze@mtt.gob.cl - jcampodonico@mtt.gob.cl.

En el evento de que se trate de proveedores que no se encuentren obligados a emitir factura(s) electrónica (s) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas según el detalle que a continuación se indica:

- a. Razón Social: Fiscalización y Control
- b. R.U.T.: 61.975.600-2
- c. Giro: Administración Pública
- d. Dirección: Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

Asimismo, los documentos que se señalan a continuación, deben ser entregados en calle Miraflores N°178, 4° piso, de la Comuna de Santiago.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

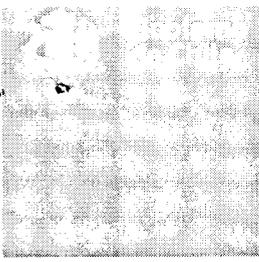
- a) Que el acto administrativo que adjudique la licitación, se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado.
- c) Que, junto con las facturas, sea que éstas se remitan en formato electrónico o en soporte papel, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de ocho (8) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Al momento del pago, la persona natural o jurídica contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

### **2.24 METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El Adjudicatario, sólo podrá dar inicio a los servicios contratados, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas, una vez formalizada la contratación de conformidad con lo establecido en el punto 2.19.A de las presentes bases de licitación.



En caso de requerirse algún servicio adicional de telefonía fija contemplada en el punto 1.1.3, se procederá de la siguiente manera:

- a. La Contraparte Técnica requerirá al prestador del servicio mediante correo electrónico, una propuesta de servicio adicional.
- b. El prestador del servicio deberá presentar una cotización vía correo electrónico en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la notificación del requerimiento realizado a quien el prestador del servicio designe como encargado de la ejecución de la contratación. En ella deberá quedar claramente establecido el servicio a prestar, el costo, tanto en mano de obra como en repuestos, insumos y traslados, y el plazo de ejecución de los mismos.
- c. La Contraparte Técnica será la encargada de evaluar, tanto técnica como económicamente, la cotización en cuestión, y decidirá respecto de su ejecución.
- d. Estos requerimientos adicionales deberán autorizarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, de conformidad con lo establecido en el punto 2.26 de las presentes bases.

#### **2.25 MULTAS**

- i. En el caso de que el proveedor no cumpla con el plazo de habilitación del servicio se descontará por cada día de atraso, el monto equivalente al valor mensual que corresponda pagar dividido por 30.
- ii. Se efectuará un descuento equivalente al valor mensual que corresponda pagar dividido por 30, en el caso de indisponibilidad del servicio de telefonía fija (imposibilidad de realizar y/ o recibir llamadas) por más de 3 horas continuas, contadas desde la comunicación efectuada por la Contraparte Técnica, de la referida indisponibilidad al prestador del servicio, vía correo electrónico, y hasta las 24 horas del mismo día, se considerará como 1 día de servicio no prestado. Si esta indisponibilidad continúa a contar de las 00:01 horas del día siguiente se computará 1 día adicional como atraso y así sucesivamente indistintamente de la cantidad de horas transcurridas en los días siguientes al día 1º.

#### **Procedimiento para la aplicación de multas**

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

La aplicación de multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa (s), respectivas del Pago Mensual más próximo a su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el proveedor contratado.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo de multas a cobrar por concepto de multas no podrá superar 25% del valor de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo.

#### **2.26. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total de la contratación en más de un 20% (veinte por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que la dependencia del programa Nacional de Fiscalización señalada en el punto 1.1.2 de las Bases Técnicas, cambie su domicilio durante la vigencia de la contratación, el proveedor continuará prestando sus servicios en la nueva dependencia pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.

#### **2.27 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá como incumplimiento grave de la contratación las siguientes conductas:

- i. si el monto de las multas aplicadas alcanza el 25% del precio total de la contratación.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- iv. Las demás que se establezcan en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las Bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a la persona natural o jurídica contratada para que éste efectúe sus descargos. Presentados éstos o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al proveedor, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica; para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se



devenquen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **2.28 SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **2.29 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación.

### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.30. CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la contratación, conforme a lo dispuesto en el punto 2.27 anterior.

### **2.31. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) La Orden de Compra
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.32 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



### III. Anexos

#### ANEXO 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Razón Social	
R.U.T.	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre del representante Legal	
Nº de cédula de identidad del representante Legal	

#### Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

#### Unión Temporal de proveedores

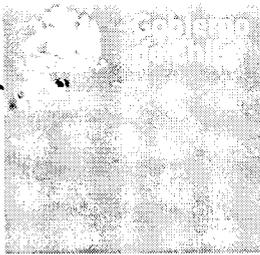
##### a) Proveedores

Nº	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

##### b) Representante o Apoderado Común

<b>Nombre</b>	
<b>R.U.T.</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico</b>	

Nota: El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.



**ANEXO 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA**  
**PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

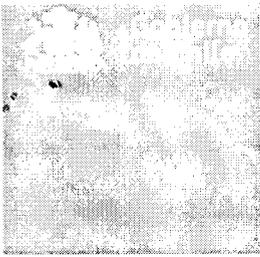
\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la contratación del servicio de "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

**Firma Representante Legal y RUT de Persona Jurídica**

/



**ANEXO 2-B  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES  
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_, propone ejecutar el "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

**Firma y RUT**

/





**ANEXO 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.**  
**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA**  
**PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (Persona Natural)**

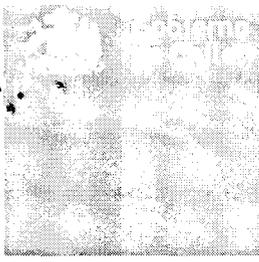
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_  
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social  
con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos  
años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras  
Públicas Nº 19.886.

**Firma de Persona Natural**

/



**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONÓMICA  
SERVICIO TELEFONIA FIJA**

<b>Servicio de Telefonía Fija</b>	<b>Precio</b>
<b>a) Precio Cargo Fijo Mensual (10.000 minutos mensuales de servicio local medido - SML-) *Señalar valor en pesos, neto sin I.V.A.</b>	
<b>b) Precio Minuto Adicional Mensual (Señalar valor en pesos, neto sin I.V.A.).</b>	

---

**ANEXO N° 5**

**OFERTA TÉCNICA  
"Servicio de Telefonía Fija"**

Servicio de Telefonía Fija de 10.000 minutos mensuales de servicio local medido (SLM)  
El servicio público telefónico se prestará a través de 30 líneas/circuitos digitales, en el domicilio ubicado en calle Miraflores N° 178, Piso 4, de la comuna y ciudad de Santiago, los que podrán operar en la modalidad de entrada y/o salida, para comunicaciones telefónicas locales en la zona primaria de la Región Metropolitana

Prestaciones Requeridas	Ofrece Servicio	
	Si	No
Servicio Local Medido (SLM) (10.000 minutos mensuales)		
Minutos Adicionales al Servicio Local Medido (SLM)		
Acceso al servicio telefónico de larga distancia internacional		
Acceso a comunicaciones hacia equipos telefónicos móviles		
Accesos a servicios complementarios 600		
Accesos a servicios complementarios 700		
Accesos a otros servicios públicos del mismo tipo		
Características Requeridas	Cumple	
	Si	NO
Administración Descentralizada y Local  Toda la administración de la central o solución telefónica ofertada debe permitir su realización desde el domicilio del Suscriptor, bajo un ambiente tecnológico robusto. Además deberá disponer del servicio de informe de uso y tarificación.		
Dos centenas correlativas  Se requiere mantener la actual numeración habilitada, entre los números 28291400 y 28291494, por medio de la portabilidad numérica, en caso de cambio de Operador de concesión telefónica distinto al actual.		

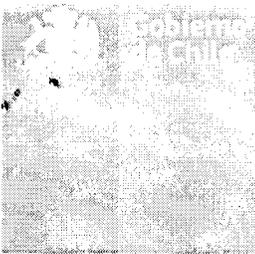
**Criterio Evaluable**

**Plazo de Habilitación**

Se valorará el tiempo a ofertar por la demora en la habilitación del servicio. Este valor debe ser expresado en días hábiles y no podrá superar los 15 días.

-----

\_\_\_\_\_



**ANEXO N° 6  
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES  
PERSONA JURÍDICA**

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de .....,  
RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

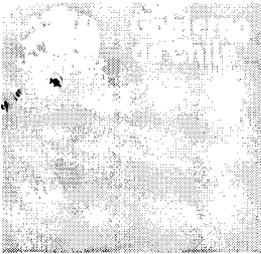
.....  
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo:

- a. Carlos Aranda Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.860.934-4, profesional a contrata, asimilado a grado 4 de la E.U.S, Encargado de la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Transportes.
- b. Fernando Astudillo Sanchez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, Profesional a contrata, asimilado a grado 15 de la E.U.S., Programador del Área de Operaciones del Programa Nacional de Fiscalización.
- c. Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S., Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don Luis Escanilla Benavides, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado de grado 10, del Área



de Ingeniería del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

**4. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compra y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS MELO RIQUELME**  
Subsecretario de Transportes

GOM/APP/MEZ/JFF/FAA/PF1/RCS/POC/SAA/jom/mgg

**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento Administrativo  
Unidad Adquisición  
Programa Nacional de Fiscalización  
Oficina de Parte

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	65200
ID Nigra	903
Imputación	1801052205005
Presupuesto	\$ 5640000
Acumulado	\$ 4072283
Disponibilidad	\$ 1567707
Responsable	PC <span style="float: right;">R</span>
Fecha	23 12 2017